

QUILMES, 21 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 827-0812/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la adquisición de artículos de limpieza, para la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 86/11, de fs. 44 y 45, establece el procedimiento de selección de oferentes como Licitación Privada N° 8/11, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, apartado v), del Manual de Procedimientos de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 281/11.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura, de fs. 56 y 57, se han recibido quince (15) ofertas, correspondientes a las firmas: FASTER BAGS ECOLOGY SRL, MATURANO PAOLA EDITH, DISTRIBUIDORA ARCO IRIS DE TERZAGHI CLAUDIA, TAU DANIELA LEONOR, GARCIA SERGIO OSVALDO, LANCAS SRL, AMERICAN CLEANING CENTER SA, ABASTECEDORA AÑASCO SA, CASALNOVO ANA MARIA, MEDI SISTEM SRL, DOMINGUEZ CLARA IGNACIA, LA TOALLERA ARGENTINA SRL, VALOT SA, MESSINA HNOS y una oferta sin identificación de nombre y/o CUIT (según consta en acta de apertura: oferente N° 3).

Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes, el cual luce a fs. 573, y el cuadro comparativos de precios, obrante de fs. 574 a 577 respectivamente.

Que la Comisión Evaluadora, mediante Dictamen N° 11/12, agregado de fs fs. 596 a 598 del Expediente citado en el Visto, preadjudica esta adquisición.

Que se ha notificado el Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes según consta de fs. 599 a 601.

Que a fs. 607 luce copia de la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Nación.



00227

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, se observa que no hubo presentaciones en tal sentido.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 122/12, de fs. 612 y 613.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 615.

Que por Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar la Licitación Privada N° 8/11.

ARTICULO 2°: Declarar desiertos los ítems 13, 14, 15 y 16.

ARTICULO 3°: Declarar sin adjudicación el ítem 29 por haberse omitido el mismo en la confección del pliego.

ARTICULO 4°: Declarar inadmisibles las ofertas efectuadas por las firmas MATURANO PAOLA EDITH, por falta de presentación de certificado fiscal para contratar AFIP y falta de Anexo III; "OFERENTE N° 3", dado que el mismo ha presentado cotización sin identificación de nombre y/o CUIT; DISTRIBUIDORA ARCO IRIS DE TERZAGHI CLAUDIA, por presentar afianzar el mantenimiento de oferta con pagaré que supera el monto previsto para esta modalidad de garantía y falta de presentación de los Anexos del pliego; ABASTECEDORA AÑASCO SA, por presentar como garantía de mantenimiento de oferta con pagaré con un monto superior a este tipo de garantía y presentación de certificado fiscal para contratar AFIP vencido a julio de 2011; y MEDI SISTEM SRL, por falta de presentación de los Anexos del pliego; todas ellas causales de desestimación de ofertas previstas en el Art. 23° de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 5°: Adjudicar a la empresa FASTER BAGS ECOLOGY SRL: ítems 7, 8 y 73, por un importe total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA



